

 URIEL HERNAN MORER

CUIT del Responsable Impositivo : 20-27119695-5

IVA: Consumidor Final

 Cantidad de cotitulares: 1

CUIL 23-26407850-4

Datos de la cuenta

-  Tipo de cuenta
Caja de Ahorro en Pesos
-  Número de cuenta
N° 4045724-8 138-4
-  CBU
0070138530004045724849

Período de movimientos



Saldos

	Saldo inicial	\$0,00
	Saldo final	\$0,00

 Disponés de 30 días desde la recepción para cuestionar este resumen.
El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Movimientos

Fecha	Descripción	Origen	Crédito	Débito	Saldo
Sin Movimientos					

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. A 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Los totales mensuales de Retención Impuesto Ley 25.413 mencionados pueden ser modificados por devoluciones o ajustes.

Al completa esta hoja pueden quedar operaciones sin registrar.

Canales de atención

Ingresá a "Ayudas para tus dudas" desde bancogalicia.com

Chateá por Whatsapp 24/7 al +54 9 11 4439-8558

Llamanos a Fonobanco para consultas sobre tus claves, tarjetas, cuentas y otros productos. Para todo el país, 0810-444-6500. Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos y características de los productos y servicios financieros ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp. Usted puede solicitar la "Caja de ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8. de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

